

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto de Alcaldía-Presidencia número 235/2021, de 26 de marzo, se aprobó la convocatoria y las bases para la provisión mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Policía Local de la escala básica del Cuerpo de Policía Local:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

1. Objeto

Las presentes bases regulan las especificidades de los procesos selectivos para proveer, por concurso-oposición libre, dos plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Villalbilla.

2. Requisitos de las y los aspirantes y solicitudes

2.1. Requisitos generales: Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de las titulaciones académicas de Bachiller, Técnico o equivalente.
- d) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- h) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- i) Acreditar la aptitud física precisa mediante la presentación, en la fecha y lugar de realización de las pruebas físicas, de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la base 4.1.c). No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 4.1.d) respecto a la cuarta prueba de la fase de oposición.
- j) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

2.2. Plazo y solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro Municipal, mediante sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente. Para ser admitido/a y, en su caso, parte en las

pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, excepto el permiso de conducir de la clase B que podrá acreditarse por los aspirantes antes de la finalización del curso selectivo de formación. A las solicitudes, deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la/s titulación/es exigida/s.
- Fotocopia del permiso de conducir de la clase B.
- La autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias de acuerdo con lo previsto en las bases.
- Justificante del abono de las tasas de examen.
- Currículum profesional con constancia de los méritos alegados, ordenados según el baremo, al que se adjuntará copia de los justificantes acreditativos de los mismos.

La presentación al proceso selectivo implica la autorización de la persona candidata a la exposición de sus datos personales en la web municipal y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera.

Plazo: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número de BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se haya publicado extracto de las bases.

Tasas: Las tasas se fijan, con carácter general, en la cantidad de 30 euros.

Los derechos del presente proceso selectivo deberán abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de Villalbilla: ES88 2038 2861 86 640000 6365.

El texto íntegro de las bases que rigen la presente convocatoria será publicado en la página web del Ayuntamiento de Villalbilla (<https://www.ayto-villalbilla.org>), en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalbilla una vez se produzca la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se puede acceder al texto íntegro de las bases a través del siguiente enlace: <http://www.ayto-villalbilla.org/wp-content/uploads/2021/03/BASES-POLICIA-PDF.pdf>

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de las bases y a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Villalbilla, a 26 de marzo de 2021.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/11.175/21)

